

quien corresponden p.^a de la tropa destinada
en las Puercas de esta Ciudad para el au-
silio necesario a los encargados que tienen
las mismas para que la introduccion del
Dios paguen los derechos que tienen en ar-
rendamiento, y al mismo tiempo hacer
preuente que habiendolos percibido hasta
ahora los del resguardo p.^a el cuatro por
ciento, se les tenga en consideracion por el
mayor numero de empleados que tiene
que poner para su recaudacion y otros
gastos que son contingentes. Y entendi-
do por este Ayuntamiento acuerda: Que se
oficie con el Sr. D. Sr. Subd. Governador
de esta Plaza, a efecto de que se le
mande que p.^a la Tropa de guardias
y Dependientes del resguardo de Puercas
Nacionales destinados en todas las puer-
cas de esta Ciudad, auxilien a los citados
arrendadores de los derechos municipales
y a sus Subalternos en cuanto sea per-
tinentemente a su encargo, como tambien

